



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
RESOLUCIÓN No.	1.066	Fecha:	25 de Junio de 2014
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	CARO REYES ANTONIO
NIT o CC:	19362820
Predio Numero:	000100042828000
Dirección Del Inmueble:	K 11E 56 24 L 1 MZ F
Dirección De Cobro:	K 11E 56 24 L 1 MZ F

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que CARO REYES ANTONIO, quien (es) se identifica(n) no con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 19362820, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100042828000, ubicado en K 11E 56 24 L 1 MZ F, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1.066 del 25 de Junio de 2014

AÑO	VALOR	IMPUESTO	...	CAR	...	EXCED.	...	TOTAL
2000	160,000	4,333	15,159	0	0	130	0	20,858
2001	765,000	6,885	22,555	0	0	207	0	30,456
2002	792,000	7,128	21,984	0	0	214	0	30,039
2003	820,000	7,380	21,239	0	0	221	0	29,378
2004	856,000	7,704	20,582	0	0	231	0	29,287
2005	1,328,000	15,936	40,931	0	0	319	0	60,373
2006	1,398,000	16,656	37,626	0	0	333	0	57,846
2007	1,413,000	16,356	34,191	0	0	339	0	54,837
2008	1,478,000	17,640	29,971	0	0	353	0	51,492
2009	1,544,000	18,528	25,693	0	0	371	0	44,592
2010	1,590,000	19,080	21,637	0	0	382	0	41,099
2011	1,590,000	19,080	17,168	0	0	382	0	36,630
2012	1,638,000	19,656	11,921	0	0	393	0	31,970
2013	2,241,000	14,046	3,056	0	0	281	0	17,385
TOTAL								290,722

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.